

## ANEXO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SEGURO PROTECCIÓN BICICLETAS

### CONDICIONES GENERALES

**Seguros Comerciales Bolívar S.A.**, por intermedio de su proveedor **AsistenciaBolívar S.A.** (en adelante, denominadas conjuntamente **Seguros Bolívar**), ofrece a sus asegurados de la póliza **Seguro Protección Bicicletas**, los servicios de asistencia descritos a continuación:

#### 1. SERVICIOS DISPONIBLES

Los servicios descritos a continuación estarán disponibles cuando se ocurra alguno de los hechos amparados por la póliza **Seguro Protección Bicicletas**:

**1.1. Asesoría jurídica telefónica en Caso de accidente:** En caso que el asegurado sufra un accidente o sea el causante de ello a un tercero manejando su bicicleta, Asistencia Bolívar, lo comunicara con un abogado quien lo orientara frente a las dudas jurídicas presentadas.

**Condiciones:** (1) Cuenta con un total de 2 servicios por vigencia, (2) En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, el servicio incluye adelantar procesos judiciales, policivos o administrativos de cualquier clase o índole a nombre del Asegurado y/o Beneficiario.

**1.2. Transporte para regreso a casa:** En caso que el asegurado no tenga un medio de transporte para regresar a su casa, como consecuencia de hurto de su bicicleta, **Seguros Bolívar**, podrá poner a su disposición un vehículo con conductor, siempre que el robo se hubiera producido en la misma ciudad de residencia de éste.

**Condiciones:** (1) El servicio cuenta con un solo trayecto a un solo destino, (2) El servicio se presta tanto en perímetro urbano e interurbano hasta (40Km) a la redonda de la ciudad principal, (3) Cuenta con un total de 1 servicio por vigencia.

**1.3. Trasmisión de mensajes urgentes:** Si el asegurado sufre un hurto o accidente, **Seguros Bolívar**, por medio telefónico, comunicará la situación al familiar que el indique, y se encargará de transmitirle la información proveniente de las partes involucradas en la urgencia.

#### 2. CIUDADES DONDE LOS SERVICIOS ESTARÁN DISPONIBLES

Los servicios descritos en el presente documento estarán disponibles en la República de Colombia.

#### 3. SOLICITUD Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

En caso de ocurrir un evento cubierto por el presente convenio, el asegurado deberá solicitar los servicios a la línea de Servicio al Cliente de la RED322, desde cualquier lugar del país al 018000 123322, en Bogotá al 3 122 122 o desde celular #322 a la opción 1, submenú 2, y submenú 2.

#### 4. RESPONSABILIDAD

**Seguros Bolívar** queda eximido de responsabilidad en los siguientes casos:

- 3.1.** Cuando por decisión autónoma del afiliado o sus representantes, no se puedan prestar los servicios solicitados.
- 3.2.** Por daños y perjuicios derivados de la no prestación de un servicio, cuando por contingencias o hechos imprevisibles, incluidos los de carácter meteorológico que requieran una atención prioritaria, se genere una ocupación preferente y masiva de su personal y proveedores.
- 3.4.** Por daños y perjuicios derivados de daños en las líneas telefónicas o en general en los sistemas de comunicación que impidan la comunicación con los asegurados o la prestación de determinados servicios.

#### 5. AUTORIZACIÓN

El asegurado autoriza a **Seguros Bolívar**, a grabar en cualquier momento las conversaciones telefónicas que se realicen, y aceptan que tendrán valor probatorio entre las partes.

De igual manera, el asegurado autoriza a **Seguros Bolívar**, a realizar las inspecciones que se estimen necesarias y a su discreción podrá dejar registros fotográficos o de video como constancia de la atención.

#### 6. VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será la misma de la Póliza.



**SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**  
Firma representante Legal